





1ª Convocatoria de Clústeres o Valles de Hidrógeno Renovable



Santiago González — Sara Pérez Departamento de Hidrógeno Renovable IDAE











CONTENIDOS

1. CONTEXTO

- Contexto europeo
- El hidrógeno renovable: un proyecto país
- El hidrógeno renovable: parte fundamental del PERTE ERHA
- Adenda PRTR

2. LÍNEA DE AYUDAS CLÚSTERES/VALLES H2

- Notificación de la línea de ayudas a la Comisión Europea
- Orden de bases
- Primera convocatoria
- Características y cuantía de la ayuda
- Actuaciones incentivables
- Gastos subvencionables y no subvencionables
- Beneficiarios
- Obligaciones de los beneficiarios

2. LÍNEA DE AYUDAS CLÚSTERES/VALLES H2

- Criterios excluyentes
- Criterios de valoración
- Comisión Técnica de Valoración (CTV)
- Plazos / Seguimiento de las actuaciones
- **DNSH & Impacto ambiental**
- Pagos, anticipos y garantías

3. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y EVALUACIÓN

- Presentación de solicitudes: aspectos clave
- Sede Electrónica: plantillas de documentos a presentar
- Presentación solicitudes: soporte y ayuda
- Evaluación y selección de solicitudes

4. TURNO DE PREGUNTAS

1. Contexto

CONTEXTO EUROPEO



Bruselas, 8.7.2020 COM(2020) 301 final

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES

Una estrategia del hidrógeno para una Europa climáticamente neutra

Una Estrategia del Hidrógeno que busca la reducción de costes de producción y la instalación de **4 GW** de electrolizadores hasta 2024 y **40 GW** en 2030





Objetivo de **10 millones de toneladas de producción nacional de hidrógeno renovable** y de 10 millones de toneladas de importaciones para **2030**, a fin de sustituir el gas natural, el carbón y el petróleo en industrias y sectores del transporte difíciles de descarbonizar.

La Estrategia Industrial Europea identifica el **hidrógeno**, el **almacenamiento** energético y las energías **renovables** como ámbitos clave en los que reforzar la **autonomía estratégica** de la UE para reducir o evitar dependencias tecnológicas externas.









Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

CONTEXTO EUROPEO



Vision

Support a sustainable hydrogen economy, contributing to EU's climate goals

Mission

Facilitate the transition to a greener EU society through the development of hydrogen technologies

EUROPEAN PARTNERSHIP





Bruselas, 16.3.2023 COM(2023) 161 final

2023/0081 (COD)

Propuesta de

REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

por el que se establece un marco de medidas para reforzar el ecosistema europeo de fabricación de productos de tecnologías de cero emisiones netas (Ley sobre la industria de cero emisiones netas)



Brussels, 10.2.2023 C(2023) 1087 final

COMMISSION DELEGATED REGULATION (EU) .../...

of 10.2.2023

supplementing Directive (EU) 2018/2001 of the European Parliament and of the Council by establishing a Union methodology setting out detailed rules for the production of renewable liquid and gaseous transport fuels of non-biological origin



Bruselas, 16.3.2023 COM(2023) 156 final

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ I LAS REGIONES

sobre el Banco Europeo del Hidrógeno

Mission Innovation Hydrogen Valleys Platform

The Mission Innovation Hydrogen Valley Platform [2] was developed under the Mission Innovation [2] Innovation Challenge 8 (IC8) "Renewable and Clean Hydrogen [2]". The platform features comprehensive insights into the most advanced and ambitious Hydrogen Valleys around the clobe.

Background and objectives

As a clear sign of a growing and maturing hydrogen market, "Hydrogen Valleys" have started to emerge all around the world.

A "Hydrogen Valley" is a geographical area – a city, a region, an island or an industrial cluster where several hydrogen applications are combined together into an integrated hydrogen ecosystem that consumes a significant amount of hydrogen, improving the economics behind the project. It should ideally cover the entire hydrogen value chain: production, storage, distribution and final use.

The platform presents comprehensive insights into the most advanced and ambitious Hydrogen Valleys around the globe. Based on extensive collection of primary data from the projects, the platform will provide information on technologies deployed, funding details, stakeholder management, barriers and project success factors.



The European Hydrogen Backbone (EHB) initiative

The European Hydrogen Backbone (EHB) initiative consists of a group of https://two.energy.infrastructure_operators, united through a shared vision of a climate-neutral Europe enabled by a thriving renewable and low-carbon hydrogen market.

Mission

The EHB initiative aims to accelerate Europe's decarbonisation journey by defining the critical role of hydrogen infrastructure – based on existing and new pipelines – in enabling the development of a competitive, liquid, pan-European renewable and low-carbon hydrogen market.

The initiative seeks to foster market competition, security of supply, security of demand, and cross-border collaboration between European countries and their neighbours.

Oconsejo de la UE Comunicado de prensa 30 de marzo de 2023 07:55

El Consejo y el Parlamento alcanzan un acuerdo provisional en relación con la Directiva sobre fuentes de energía renovables

Transporte

El acuerdo provisional ofrece a los Estados miembros la posibilidad de elegir entre:

- un objetivo vinculante de reducción del 14,5 % de la intensidad de gases de efecto invernadero en el transporte mediante el uso de energías renovables de aquí a 2030;
- o una cuota vinculante de al menos un 29 % de energías renovables dentro del consumo de energía final en el sector del transporte de aquí a 2030.

El acuerdo provisional establece un subobjetivo combinado vinculante del 5,5 % para los **biocombustibles avanzados** (generalmente derivados de materias primas no alimentarias) y los **combustibles renovables de origen no biológico** (principalmente hidrógeno renovable y

ombustibles sintéticos a base de hidrógeno) en la cuota de energias renovables suministradas al sector del transporte. Dentro de este objetivo xxiste un requisito minimo del 1 % de combustibles renovables de origen no biológico en la cuota de nergias renovables suministradas al coste del traceparta en 2020.

Industria

El acuerdo provisional dispone que la industria aumentará anualmente su uso de energias renovables en un 1,6 %. Las dos instituciones han acordado que el indirágeno utilizado en la industria debe proceder de combustibles renovables de origen no biológico en una proporción d 42 % para 2030 y del 60 % para 2035.

El acuerdo introduce la posibilidad de que los Estados miembros reduzcan en un 20 % la contribución de los combustibles renovables de orige no biológico utilizados para la industria con dos condiciones:

- que la contribución nacional de los Estados miembros al objetivo vinculante total de la UE alcance su nivel previsto;
 que la cuota de hidrógeno procedente de combustibles fósiles consumidos en el Estado miembro no supere el 23 % en 2030 ni el 20 % en
- que la cuota de hidrógeno procedente de combustibles fósiles consumidos en el Estado miembro no supere el 23 % en 2030 ni el 20 % 2035.







CONTEXTO EUROPEO

Plan RePowerEU



Bruselas, 18.5.2022 COM(2022) 230 final

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ EUROPEO DE LAS REGIONES

Plan REPowerEU

{SWD(2022) 230 final}

Un Plan Industrial del Pacto Verde



Bruselas, 1.2.2023 COM(2023) 62 final

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES

Un Plan Industrial del Pacto Verde para la era de cero emisiones netas

Marco Temporal de Crisis y Transición

COMISIÓN EUROPEA

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN

Marco Temporal de Crisis y Transición relativo a las medidas de ayuda estatal destinadas a respaldar la economía tras la agresión contra Ucrania por parte de Rusia

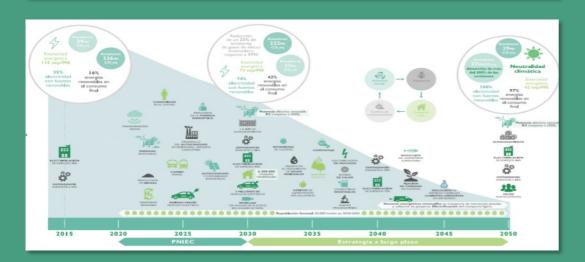
(2023/C 101/03)





EL HIDRÓGENO RENOVABLE: UN PROYECTO PAÍS

Marco Estratégico Energía y Clima



Hoja de ruta del Hidrógeno





PNIEC



MDI H2 renovable



PRTR



ADENDA PRTR









Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

EL HIDRÓGENO RENOVABLE: UN PROYECTO PAÍS

PNIEC 2023-2030



Plan Nacional Integrado de Energía y Clima PNIEC 2023-2030

Martes, 24 de septiembre de 2024

El nuevo PNIEC establece objetivos ambiciosos para transformar el sistema energético español, priorizando las fuentes de energía limpia y la eficiencia energética.

En relación con el hidrógeno verde, el plan eleva la apuesta por el hidrógeno renovable, estableciendo un <u>objetivo de 12 GW de electrolizadores para 2030</u>, un aumento significativo respecto a la meta anterior de 4 GW.

Esta tecnología se considera esencial para descarbonizar sectores difíciles de electrificar, como la industria pesada y el transporte de larga distancia.

COMPARATIVA DE OBJETIVOS Y RESULTADOS: PNIEC 2021-2030 Y PNIEC 2023-2030

2030	PNIEC 2020/ Hojas de ruta	PNIEC 2023
Eólica Incluida eólica offshore	50 GW 1-3 GW	62 GW 3 GW
Solar FV Incluido Autoconsumo	39 GW 9 – 14 GW	76 GW 19 GW
Hidrógeno renovable: potencia electrolizadores	4 GW	12 GW
Biogás	10,4 TWh	20 TWh
Biogás Almacenamiento	10,4 TWh 20 GW	20 TWh 22,5 GW
	7:75.2027.702	
Almacenamiento	20 GW	22,5 GW
Almacenamiento Eficiencia en la edificación. Rehabilitación de viviendas	20 GW 1.200.000	22,5 GW 1.377.000

martes, 24 septiembre 2024

El Gobierno aprueba la actualización del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2023-2030, eje de la oportunidad económica, social y ambiental de España, por su contribución a la modernización y transformación del modelo productivo.

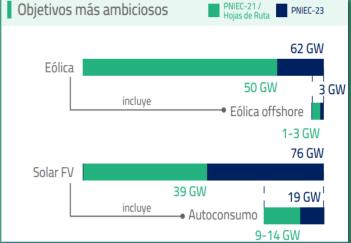
El Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), ha aprobado este martes el Real Decreto que actualiza el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC 2023-2030).

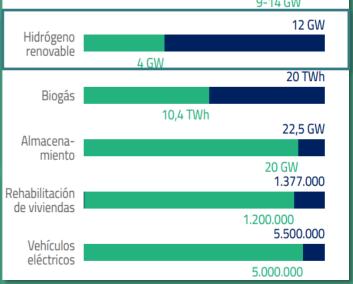
En 2030 se prevé la instalación de 12 GW de electrolizadores para obtener hidrógeno renovable.

martes, 24 septiembre 2024

El PNIEC, el plan del Gobierno para aumentar la apuesta de España por el hidrógeno verde.

El Consejo de Ministros ha dado luz verde al **Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2023-2030**, una hoja de ruta ambiciosa que consolida la apuesta de España por la **transición energética** y la **descarbonización** de la economía. El plan, que será remitido a Bruselas, actualiza los objetivos marcados en 2021, impulsando la **generación de energía renovable** y el <u>hidrógeno verde</u>.







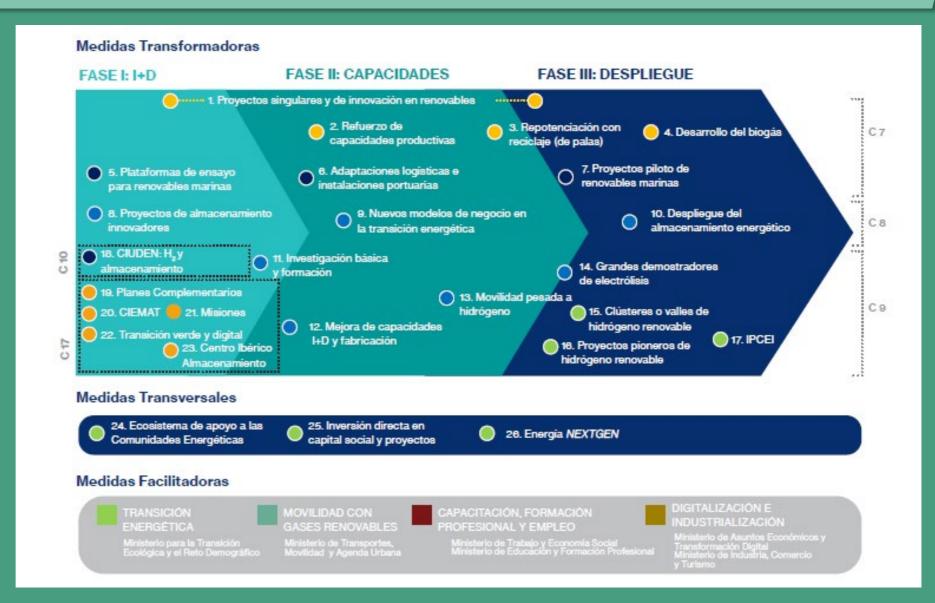


Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

EL HIDRÓGENO RENOVABLE: PARTE FUNDAMENTAL DEL PERTE ERHA











Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

ADENDA PRTR



ADENDA. SEGUNDA FASE DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DEL REINO DE ESPAÑA IMPLIESO A LA INDUSTRIALIZACIÓN ESTRATÉGICA

VII ANEXOS



COMPONENTE 31 Capítulo REPowerEU

Retos y objetivos

La Guerra en Ucrania y su impacto en los mercados de la energía ha obligado a los Estados miembros a adoptar medidas con carácter acelerado para reducir la dependencia de los combustibles fósiles de Rusia. Con este antecedente, se publicó el Reglamento europeo 2023/435, por el que crea el Fondo REPowerEU, en el cual se establece que dicha independencia ha de lograrse de forma coherente con el Pacto Verde Europeo y con los objetivos climáticos para 2030 y 2050. A ello se suma la recién adoptada propuesta "Net Zero Industry Act", orientada a reforzar el ecosistema de producción de tecnologías de cero emisiones.

Esta componente está claramente dirigida a los objetivos REPowerEU: la mejora de las infraestructuras energéticas, la descarbonización de la industria, el aumento de la producción y utilización de hidrógeno verde, el despliegue de las energías renovables, apoyo a la cadena de valor de estas tecnologías o la lucha contra la pobreza energética.

Asimismo, esta componente se ha desarrollado teniendo en cuenta la situación de España en el contexto energético europeo y la necesidad de coordinar el cumplimiento de los objetivos previstos en la Estrategia REPowerEU con otros objetivos climáticos y medioambientales que deben ser alcanzados, si cabe con mayor grado de ambición, en el actual contexto de emergencia climática. Desde el punto de vista de la mejora de capacidades, esta componente incluye iniciativas que aspiran a que parte del impacto industrial beneficie a España.

Por otra parte, a nivel nacional, esta componente contribuye a alcanzar los retos fijados en a la transición energética sostenible y justa y a la implementación del Marco Estratégico de Energía y Clima, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030, la Estrategia de Descarbonización a Largo Plazo, el PERTE ERHA y las hojas de ruta implementadas y asociadas al mismo.

Inversiones

C31.I1

Autoconsumo renovable, almacenamiento detrás del contador y comunidades energéticas. Esta nueva inversión pretende reforzar y, en su caso, complementar las actuaciones del Plan de Recuperación aprobado en 2021 orientadas al autoconsumo, el almacenamiento detrás del contador, y a las comunidades energéticas, ya contenidas en la Componente 7 del Plan. Se prevé el despliegue e integración ambiental, social y productiva de las energías renovables, contribuyendo a una reducción rápida del consumo de combustibles fósiles, así como una meiora de la autonomía estratégica del país.

C31.I2

Hidrógeno renovable: un proyecto país. Se prevén actuaciones para fomentar el desarrollo de la producción y uso del hidrógeno renovable, mediante líneas de apoyo para la aplicación de esta tecnología en diferentes sectores económicos, así como para la participación de empresas nacionales en proyectos y consorcios europeos, principalmente los Proyectos de Interés Común Europeo (IPCEI por sus siglas en inglés), reforzando las actuaciones ya previstas en la Componente 9 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

1.766

1.640

1.357

931

792

725

150

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la

Decisión de Ejecución de 13 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la

ECOFIN 961

FIN 1004

UEM 268

evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España

ADENDA PRTR



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

COMPONENTE 31

Capítulo REPowerEU

C31.I2	Esquema para apoyar la producción y consumo de hidrógeno renovable	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
	hidrogeno renovable	Demografico

C31.I2	Esquema para apoyar la producción y consumo de hidrógeno renovable							
Coste	1.600.000.000 €							
Tipo de ayuda	Transferencias							
Periodificación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
Coste del Mecanismo				785	815			1.600
Otra financiación								
Total				785	815			1.600

 Línea 2: Creación de clústeres o valles de hidrógeno renovable para la integración sectorial que concentre espacialmente la producción, la transformación y el consumo a gran escala, desplazando materias fósiles.

2. Línea de Ayudas - Clústeres/Valles H2 Para la producción de RFNBO













NOTIFICACIÓN DE LA LÍNEA DE AYUDAS A LA COMISIÓN EUROPEA



- Las ayudas reguladas en la Orden de bases constituyen ayudas de Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.
- Las ayudas fueron <u>notificadas</u> a la Comisión Europea al amparo de la Sección 2.5.1 ("inversiones para acelerar el despliegue de energías renovables y el almacenamiento energético") de la Comunicación de la Comisión Europea del <u>17 de marzo de 2023</u> (2023/C 101/03) sobre el <u>Marco Temporal de Crisis y Transición</u> (MTCT).
- Con fecha <u>26 de julio de 2024</u> se publicó la <u>Decisión</u> de la Comisión SA.11141347 <u>autorizando el régimen de ayudas</u>.



EUROPEAN COMMISSION

Brussels, 26.7.2024 C(2024) 5477 final

SENSITIVE (*): *COMP Operations*

Subject: State Aid SA.114137 (2024/N) – Spain

TCTF/RRF - Spain: Support scheme for the production of renewable

hydrogen in hydrogen clusters or valleys

4. CONCLUSION

The Commission has decided not to raise objections to the aid on the grounds that it is compatible with the internal market pursuant to Article 107(3), point (c) of the Treaty on the Functioning of the European Union.











ORDEN DE BASES



Orden **TED 801/2024**, de 26 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para las convocatorias del Programa de incentivos para proyectos de producción y consumo de hidrógeno renovable (clústeres o valles), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 183

Martes 30 de julio de 2024

Sec. III. Pág. 97220

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

15689

Orden TED/801/2024, de 26 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para las convocatorias del Programa de incentivos para proyectos de producción y consumo de hidrógeno renovable (clústeres o valles), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.











ORDEN DE BASES



OBJETIVOS PRTR A LOS QUE CONTRIBUYE ESTA LÍNEA DE AYUDAS

Nº	Nombre	Tiempo	Descripción
480	Plan de apoyo para el hidrógeno renovable: Creación del régimen.	Q4 - 2024	Entrada en vigor de los instrumentos jurídicos por los que se establece el régimen de subvenciones conforme a los requisitos especificados en la descripción de la medida.
481	Plan de apoyo para el hidrógeno renovable: Acuerdos jurídicos firmados con los beneficiarios finales o decisiones de adjudicación definitiva publicadas (I)	Q2- 2025	El IDAE ha publicado las decisiones de adjudicación definitiva o la entrada en vigor de acuerdos de financiación con beneficiarios finales, por al menos el 50 % de la inversión del MRR en el régimen de subvenciones (incluidos los costes indirectos).
482	Plan de apoyo para el hidrógeno renovable: Acuerdos jurídicos firmados con los beneficiarios finales o decisiones de adjudicación definitiva publicadas (II)	Q3 - 2026	El IDAE ha publicado las decisiones de adjudicación definitiva o la entrada en vigor de acuerdos de financiación con beneficiarios finales, por al menos el 100 % de la inversión del MRR en el régimen de subvenciones (incluidos los costes indirectos).





SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA





Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

PRIMERA CONVOCATORIA





28119 Extracto de la Resolución de 30 de julio de 2024, del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P. por la que se establece la primera convocatoria del programa de incentivos para proyectos de producción y consumo de hidrógeno renovable (clústeres o valles) en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

BDNS(Identif.):778417

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/

Sede electrónica IDAE:

https://sede.idae.gob.es/tramites-servicios/primera-convocatoria-del-programa-incentivos-para-proyectos-

de-produccion-y





RESOLUCIÓN DE 30 DE JULIO DE 2024 DEL INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA, POR LA QUE SE REALIZA LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA PROYECTOS DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE HIDRÓGENO RENOVABLE (CLÚSTERES O VALLES) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN **EUROPEA - NextGenerationEU**

PLAZOS:



- Presentación de solicitudes : Desde el 19 de septiembre hasta el 29 de octubre (11.00 h)
- > Ejecución: Los proyectos receptores de las ayudas deberán ejecutarse en un máximo de 36 meses desde la fecha de resolución definitiva.











CARACTERÍSTICAS Y CUANTÍA DE LA AYUDA (1/2)



CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES	
Objetivo	Impulsar la creación de clústeres o valles de hidrógeno renovable para la integración sectorial que concentre espacialmente la producción, transformación y consumo a gran escala de RFNBOs desplazando materias fósiles.
Convocatoria	Centralizada – concurrencia competitiva
Presupuesto	1.200 M€ - ampliable 10% según presupuesto necesario último proyecto adjudicado.
Autorización Ayudas de Estado	Sección 2.5.1 Comunicación de la Comisión Europea del 17 de marzo de 2023 (2023/C 101/03) sobre el Marco Temporal de Crisis y Transición (MTCT). Decisión COM autorizando la línea de ayudas publicada el 26 de julio de 2024.
Bases reguladoras	Orden TED/801/2024, de 26 de julio
Beneficiarios	 Personas jurídicas privadas. Agrupaciones empresariales. Sector público institucional. Universidades, centros tecnológicos adscritos.











CARACTERÍSTICAS Y CUANTÍA DE LA AYUDA (2/2)



- Modalidad de las ayudas: subvención a fondo perdido -> Posibilidad de solicitar un anticipo del 100% de la ayuda otorgada.
- El total de gastos subvencionables necesarios para llevar a cabo el proyecto conformará el presupuesto subvencionable.
- La cuantía de la ayuda se calculará de acuerdo con el art.9 de las bases reguladoras:
 - Resultado de un proceso de concurrencia de criterios formulados en términos de un ratio económico.
 - Este ratio se expresará en € ayuda / MW electrolizador → Peso de un 70% sobre el total de criterios de puntuación.
 - Importe de ayuda = Ratio económico (€/MW) x Potencia del electrolizador (SOLO STACKS) (MW)
 - No pudiendo superar el coste subvencionable.
- Un mismo solicitante podrá presentar más de un proyecto subvencionable -> Límite de ayuda por proyecto y empresa del 33% del presupuesto disponible en la convocatoria \rightarrow Ninguna empresa o grupo empresarial (Código de Comercio, artículo 42.1) podrá recibir más de un 33% del total del presupuesto.
- Límites → La **instalación eléctrica renovable ≤ 30%** de la ayuda solicitada.
- Distancia entre generación y consumo \rightarrow Sin límite concreto, pero se puntuará positivamente la cercanía.
- Subcontratación con terceros → Hasta el 100 % de la actividad incentivada, en conformidad con el artículo 29 de la Ley 38/2003.

ACTUACIONES INCENTIVABLES (1/6)



- Las actuaciones subvencionables se delimitan en <u>art.7</u> de las <u>bases reguladoras</u>, y serán las necesarias para desarrollar proyectos de generación de hidrógeno renovable a gran escala, y en su caso, sus combustibles derivados, en un mismo ámbito territorial o "valle de hidrógeno".
- Serán subvencionables aquellos proyectos de producción de hidrógeno renovable y electrolítico y/o sus combustibles derivados, como metanol o amoniaco, entre otros, que cumplan las condiciones establecidas en el punto 2.5.1 del Marco Temporal de Crisis y Transición (MTCT):
 - i. Las inversiones para la **producción de hidrógeno renovable y electrolítico y/o combustibles derivados del hidrógeno renovable y electrolítico** (excl. la producción de electricidad procedente de hidrógeno renovable). **Los proyectos deberán incluir OBLIGATORIAMENTE este tipo de inversión**;
 - **OPCIONALMENTE**, inversiones en la producción de **electricidad renovable dedicada** con conexión directa con el electrolizador y, hasta **máximo 30 % de los gastos subvencionables** totales.
 - No subvencionable la inversión en plantas renovables conectadas a través de la red.
 - ii. Inversiones en <u>almacenamiento de hidrógeno renovable</u> que obtenga <u>al menos el 75%</u> del contenido a partir de una conexión directa con una instalación de producción de hidrógeno renovable. <u>OPCIONAL</u>.







ACTUACIONES INCENTIVABLES (2/6)



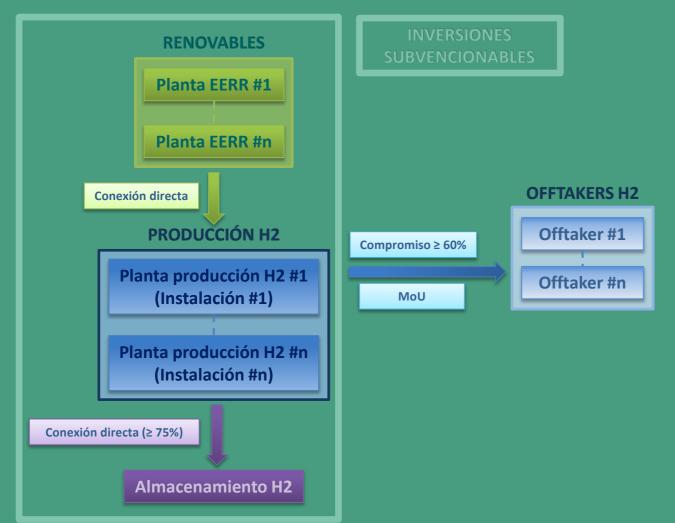
- Solo serán subvencionables aquellas inversiones y actuaciones ubicadas en territorio nacional.
- La potencia mínima de electrólisis objeto de ayuda, por proyecto, deberá ser de al menos 100 MW.
- La potencia de electrólisis se debe referir a la <u>nueva potencia de alimentación a la electrólisis instalada</u>, incluyendo <u>únicamente la potencia agregada de los stacks</u>, excluyendo el balance de la planta.
- > Un mismo proyecto podrá incluir <u>más de una ubicación física o geográfica con potencia de electrólisis</u> («instalación»), siempre que se encuentren en el mismo «valle de hidrógeno» o ubicaciones cercanas.
- > Se establece una separación máxima de 100 km entre dos instalaciones distintas de electrólisis para poder considerarse dentro de un mismo proyecto.
- Cada ubicación física de electrólisis («instalación») deberá alcanzar una potencia mínima de 50 MW.

Potencia mínima electrólisis 100 MW/proyecto

ACTUACIONES INCENTIVABLES (3/6)



CONFIGURACIÓN DE PROYECTO - 100% HIDRÓGENO RENOVABLE:





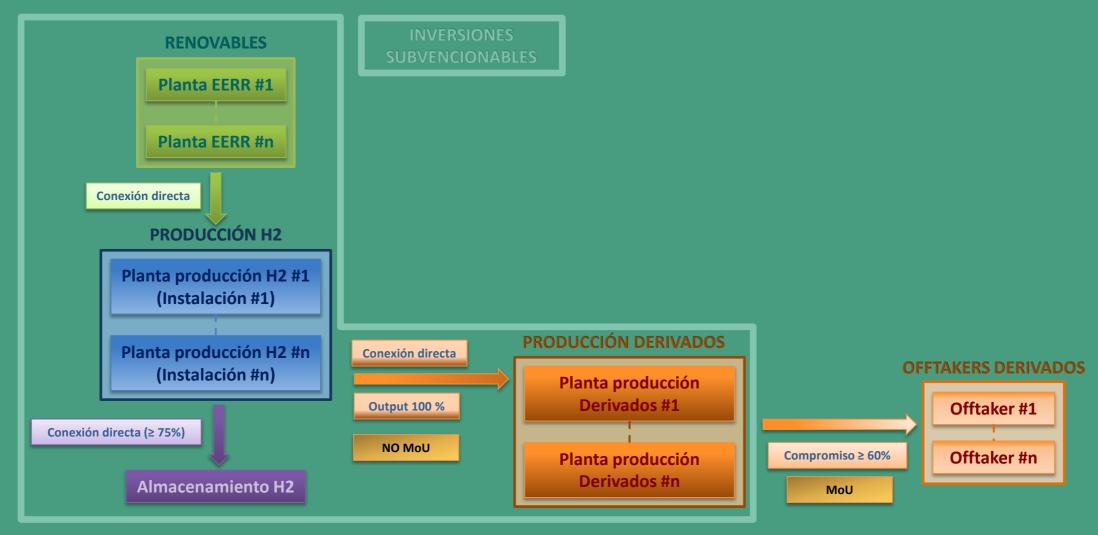




ACTUACIONES INCENTIVABLES (4/6)

H₂ Hidrógeno renovable Valles

CONFIGURACIÓN DE PROYECTO – 100% DERIVADOS:





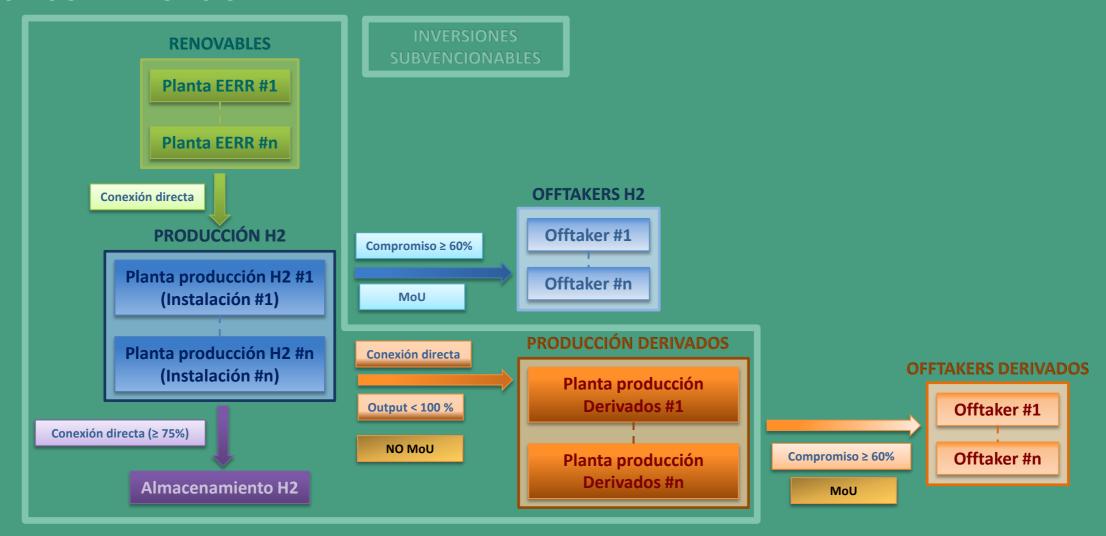




ACTUACIONES INCENTIVABLES (5/6)

H₂ Hidrógeno renovable Valles

CONFIGURACIÓN DE PROYECTO – MIXTA:









ACTUACIONES INCENTIVABLES (6/6)



- > A efectos de elegibilidad de las actuaciones (<u>efecto incentivador</u>), solo se admitirán <u>actuaciones iniciadas con posterioridad al 9 de marzo del 2023</u>.
- Los <u>trabajos preparatorios</u> para la <u>obtención de permisos</u> y la realización de <u>estudios previos de viabilidad</u> <u>no influirán en la determinación de la fecha de inicio de la ejecución del proyecto de inversión</u>.
- El hito que marcará el inicio de los trabajos será:
 - ➤ Para las personas jurídicas públicas → la publicación de los pliegos de licitación.
 - ➤ En el caso de personas jurídicas privadas → el primer compromiso en firme para el <u>pedido de equipos u otro compromiso que</u> haga irreversible la inversión.
- ➤ Un mismo solicitante podrá presentar más de un proyecto subvencionable. Límite de ayuda por proyecto y empresa del <u>33 % del</u> presupuesto disponible en la convocatoria.
- No serán elegibles aquellas actuaciones que ocasionen un <u>perjuicio significativo al medioambiente</u> (principio <u>DNSH</u>), de acuerdo al artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles.
- > Se debe <u>acreditar un compromiso mínimo del consumo de hidrógeno</u>, por medio de acuerdos precontractuales, memorandos de entendimiento u otro formato, <u>de al menos el 60% del hidrógeno renovable producido</u>, en cómputo anual.
- ➤ En el caso de los proyectos que contemplen la producción de <u>combustibles derivados</u> del hidrógeno renovable, <u>igualmente</u> deberá aportarse un <u>compromiso de compra por el 60%</u> de esa producción con consumidor/es final/es del combustible derivado en cuestión.

GASTOS SUBVENCIONABLES (1/2)



- > Se considerarán subvencionables las inversiones o actuaciones desarrolladas y ubicadas en territorio nacional y que se realicen mediante la ejecución de obras o adquisición de bienes o de servicios por parte del beneficiario.
- > Se podrán considerar como gastos subvencionables los siguientes (art.8.6):
 - Obra civil: urbanización y canalizaciones (excl. terrenos), desmantelamiento de instalaciones existentes.
 - Aparatos y equipos de producción, incluyendo los ductos y canalizaciones que conecten la producción con los puntos de transformación o consumo.
 - Activos inmateriales: patentes, licencias, conocimientos técnicos u otra propiedad intelectual (asociados al proyecto al menos 5 años o 3 años para pymes)
 - Transporte y montaje, puesta en marcha, controles de calidad y ensayos de las instalaciones.
 - Elaboración del proyecto de ejecución.
 - Dirección facultativa de obra.

> ..



GASTOS SUBVENCIONABLES (2/2)



- **>** ...
- Coordinación de Seguridad y Salud de la obra y montaje.
- Ensayos, estudios y pruebas necesarias para la elaboración del proyecto y dimensionamiento de la instalación.
- Costes de gestión de la solicitud de la ayuda, siempre que no superen el 4% del importe de la ayuda solicitada, con un límite máximo de 50.000 euros por expediente.
- Costes de gestión de justificación de realización de las actuaciones, (≤4% ayuda solicitada, ≤ 50.000 €).
- Informe del auditor sobre la cuenta justificativa.
- Costes relativos al cumplimiento de las obligaciones del principio DNSH.
- > Otras partidas debidamente justificadas como estrictamente necesarias y se realicen en el plazo establecido en esta orden de bases, distintas de las recogidas como gastos no subvencionables.











GASTOS NO SUBVENCIONABLES



- NO se considerarán gastos subvencionables (art.8.7):
 - a) Costes distintos a los indicados en art.8.6 (diapositivas GASTOS SUBVENCIONABLES anteriores).
 - b) Costes facturados al beneficiario de la ayuda con anterioridad al 9 de marzo de 2023.
 - c) Equipos y sistemas que no sean nuevos o que hayan tenido uso previo.
 - d) IVA, IGIC o IPSI (Producción, Servicios e Importación) soportado.
 - e) Los gastos propios, ya sean de personal, funcionamiento o gastos generales.
 - f) Estudios de impacto ambiental y costes de visado de proyectos técnicos.
 - g) Cualesquiera otros gastos de promoción en los que el solicitante incurra para desarrollar el proyecto.
 - h) Autorizaciones administrativas, de licencias, de permisos, costes de avales y/o fianzas, multas o tributos.
 - i) Cualesquiera gastos asociados a gestiones, contrataciones, consultas o trámites administrativos, aun siendo necesarios para la obtención de permisos o licencias, que no estén incluidos en <u>art.8.6</u>.
 - j) Seguros suscritos por el solicitante.
 - k) La vigilancia y seguridad durante la ejecución de la obra hasta la fecha de puesta en marcha.
 - I) Adecuación de los accesos en las carreteras públicas y caminos existentes hasta la instalación.
 - m) Cualesquiera costes financieros, beneficio industrial.
- Los proyectos podrán incorporar equipos existentes que no sean nuevos, pero no serán gastos subvencionables.





BENEFICIARIOS



- Podrán ser beneficiarios de las ayudas objeto de esta convocatoria (art.5.1):
 - a) Personas jurídicas, públicas o privadas.
 - b) Consorcios o agrupaciones empresariales, con o sin personalidad jurídica propia, de personas jurídicas, públicas o privadas incluidas en el apartado anterior.
 - c) Sector público institucional de cualquier Administración pública, al que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 40/2015, así como las entidades de derecho privado vinculadas o dependientes de las Administraciones públicas y las Universidades Públicas y sus centros adscritos con personalidad jurídica propia.
- NO podrán ser beneficiarios (art.5.5):
 - a) Las empresas con residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
 - b) Las empresas en crisis, según definición del <u>art.2.18</u> del <u>Reglamento (UE) n.º 651/2014</u>.
 - c) Empresas sometidas a sanciones adoptadas por la UE.
 - d) Empresas que incurran en algunas de las circunstancias previstas en el <u>artículo 13.2 y 3</u> de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



En el caso de consorcios o agrupaciones empresariales personalidad iurídica sin de propia, uno los participantes actuará como coordinador o representante de propuesta. Dicho coordinador tendrá poderes suficientes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación coordinador

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS (1/2)



- Los beneficiarios deberán cumplir con las <u>obligaciones</u> recogidas en la Orden y Convocatoria, en particular con lo incluido en el <u>artículo 6 de la Orden</u>.
- El <u>art.6.9</u> establece las <u>obligaciones esenciales</u> de los beneficiarios. Se destacan las siguientes:
 - a) <u>Ejecutar el proyecto en plazo</u>, cumpliendo el programa de ejecución de actuaciones establecido en la solicitud.
 - b) <u>Justificar</u> el <u>cumplimiento de la finalidad</u> para la que se concedió la subvención, así como <u>garantizar el mantenimiento y operación</u> de la actuación subvencionada <u>al menos durante</u> diez (10) años desde la fecha de finalización de las actuaciones.
 - c) Mantener un <u>sistema de contabilidad diferenciado</u> para todas las transacciones relacionadas con las actuaciones objeto de ayudas.
 - d) <u>Acreditar</u> ante IDAE la <u>realización</u> de la <u>actuación subvencionable</u> en plazo y términos establecidos, facilitando la comprobación y reporte de <u>resultados e indicadores</u> del proyecto en el marco <u>MRR-PRTR</u>.
 - e) Cumplir con <u>obligaciones</u>, <u>europeas</u> y <u>nacionales</u>, relativas a la <u>financiación MRR</u>, sometiéndose a cualesquiera actuaciones de control financiero que pueda realizar <u>SG</u> <u>Fondos Europeos</u>, <u>IGAE</u>, <u>Tribunal de Cuentas</u>, <u>Comisión Europea</u> y cualesquiera otros órganos de control y fiscalización competentes.
 - f) Cumplir con las obligaciones de <u>información y publicidad</u> relativas a la financiación del MRR, conforme con la normativa europea y nacional aplicable.



Para lograr la condición de beneficiario, los solicitantes deberán cumplir el <u>artículo 13.3bis</u> de la LGS, por el que se establecen <u>medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales</u>.



Los <u>incumplimientos</u> y causas de <u>pérdida del derecho a percibir las</u> <u>ayudas</u> o <u>reintegro</u> de las mismas se recogen en art.6 y art.27 de BBRR.









OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS (2/2)





Hidrógeno renovable Valles

- > El beneficiario deberá garantizar durante los 10 primeros años de operación:
 - Inscripción de la instalación de producción de hidrógeno renovable en el Sistema de Garantías de Origen de gases renovables.
 - Expedición de garantías de origen por dicho sistema que acrediten el origen renovable del hidrógeno producido.
 - Page Reducción de emisiones de GEI ≥70% en comparación con un combustible fósil.
 - Certificación anual de la naturaleza de RFNBO del hidrógeno producido:
 - La cantidad anual de RFNBO no deberá bajar del 60 % de la producción anual real de hidrógeno del electrolizador.
 - ➤ <u>Certificación según normativa aceptada</u> en el momento de certificar la producción → Ej. regímenes nacionales o internacionales reconocidos conforme a Reglamento Delegado C (2023)1087.
 - Volumen de hidrógeno producido no debe caer por debajo del 30% de la producción esperada, durante 3 años consecutivos (periodo móvil).
 - Certificar, en conjunto y de forma anual, una reducción de emisiones ≥70% en comparación con un combustible fósil.
 - > Al finalizar el periodo de 10 años, proporcionar **Declaración Responsable comprometiéndose a continuar aplicando lo anterior**.

3. Procedimiento de evaluación y solicitud







CRITERIOS EXCLUYENTES



- > Son criterios excluyentes los siguientes:
 - a) La no adecuación del proyecto a los requisitos de la convocatoria.
 - b) No encuadrarse el proyecto en ninguna de las tipologías de actuación que figuran en el artículo 7 de las bases reguladoras.
 - c) Actuaciones que ocasionen un <u>perjuicio significativo al medioambiente</u> (principio DNSH).
 - d) No alcanzar una <u>puntuación mínima de 5 puntos</u> en los criterios de valoración <u>técnicos</u> que figuran en el <u>artículo 15</u> y <u>Anexo I</u> de las bases reguladoras, y <u>10 puntos</u> en los <u>criterios ambientales y socioeconómicos</u>.
 - e) La no demostración de existencia de <u>preacuerdos de compra</u> (i.e. MoU) con consumidor/es finales de hidrógeno renovable y/o combustibles derivados por <u>≥60%</u> de la producción.











CRITERIOS DE VALORACIÓN (1/2)

H ₂		Hidrógeno renovable Valles
----------------	--	-------------------------------

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTACIÓN MÁXIMA
Criterio económico 1. Se empleará el indicador de ε de ayuda/MW de electrolizador, según la siguiente fórmula: $Puntuación = 70 \ puntos \ x \frac{\left[ratio \ ayuda \ máxima \ solicitada \ del \ conjunto \ de \ solicitantes \ \left(\frac{\varepsilon}{MW}\right) - ratio \ ayuda \ solicitada \ del \ proyecto \ \left(\frac{\varepsilon}{MW}\right)\right]}{ratio \ ayuda \ máxima \ solicitada \ del \ conjunto \ de \ solicitantes \ \left(\frac{\varepsilon}{MW}\right)}$	70
Criterios técnicos (puntuación mínima requerida: 5 puntos) 1. Grado de madurez del proyecto - Grado de avance en la obtención de permisos - Disponibilidad de terrenos - Estrategia de sostenibilidad para el uso de agua - Grado de avance en la selección o compra del electrolizador	10 5
 2. Solvencia técnica y experiencia de la empresa y del proyecto - Preacuerdos de compra venta RFNBO por encima del mínimo requerido - Existencia de planta de producción de combustibles derivados del H2 renovable como parte del proyecto - Credibilidad del Plan de negocio - Experiencia acreditada de las entidades solicitantes - Reconocimiento como Proyecto de Interés Común (PCI) 	5



CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTACIÓN MÁXIMA
Criterios ambientales y socioeconómicos (puntuación mínima requerida: 10 puntos)	20
1. Impacto social y económico	4
- Generación de empleo y desarrollo económico local	
- Impacto sobre la igualdad de género	
- Agrupaciones con colectivo o asociaciones locales o PYMEs	
- Actuaciones en municipios de Transición Justa (en función del % de inversión en el municipio)	
2. Impacto en reducción de emisiones y circularidad	4
- Reducción de emisiones conseguida	
- Uso de equipos y componentes con menor huella de carbono (Plan Estratégico)	
- Economía circular, aprovechamiento de residuos, estrategias reciclado y reducción uso materias críticas	
 3. Proyectos que impliquen la mejora de la formación a nivel local y que incluyan actividades de I+D - Creación de programas de formación 	3
- Actividades de I+D+i y/o acuerdos o colaboración con centros tecnológicos, universidades, laboratorios, etc.	
4. Contribución a la competitividad y resiliencia tecnológica e industrial del sector del hidrógeno renovable de la UE	5
5. Cercanía geográfica y modo de distribución entre producción y consumo del H2 renovable o derivados	4
Total	100













COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN (CTV)





Hidrógeno renovable Valles

Presidente:

La persona titular de la Dirección de Energías Renovables y Mercado Eléctrico del IDAE.



Vocales:

- 1) Dos representantes designados por la Secretaría de Estado de Energía, incluyendo un representante de la Subdirección General de Hidrocarburos y Nuevos Combustibles.
- 2) La persona titular del Departamento de Hidrógeno Renovable del IDAE.
- 3) Dos representantes designados por la Dirección General del IDAE.
- 4) Un representante de la Dirección General de Estrategia Industrial y de la Pyme.
- 5) Un representante del área de Hidrógeno Renovable del IDAE, que actuará como secretario con voz, pero sin voto.







EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE SOLICITUDES



- A igualdad de puntuación (art 15.9), las solicitudes con el mismo valor se ordenarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:
 - a) Prioridad a la solicitud con mayor puntuación en el criterio económico.
 - b) A igualdad de puntos en el criterio económico -> Prioridad a la solicitud con mayor puntuación en los criterios técnicos.
 - c) A igualdad de puntos del criterio técnico → Prioridad a la solicitud con mayor puntuación en los <u>criterios ambientales y</u> socioeconómicos.
 - d) A igualdad de puntos en criterio anterior → Prioridad a la solicitud realizada con más proximidad a fecha de publicación de la convocatoria.
- Selección y asignación de ayudas en sentido descendente de puntuación, seleccionando las solicitudes que no superen el límite de presupuesto de la convocatoria ni los límites por empresa o proyecto (art 15.8).
- Se genera una única lista de solicitud con el presupuesto asignado, con posibilidad de incrementar un 10% el presupuesto total, hasta 1.320 M€. Tratamiento de la solicitud con menor puntuación parcialmente por debajo del límite de presupuesto (art 15.10):
 - □ Si presupuesto total adjudicado (incluida la última solicitud parcialmente en el límite presupuestario) ≤ 110% del presupuesto de la convocatoria → Solicitud de ayuda del último expediente automática y completamente adjudicada.
 - ☐ Si > 110% del presupuesto total de la convocatoria → Solicitud de ayuda del último expediente será automáticamente rechazada.
- ➤ Posibilidad de <u>asignación del presupuesto liberado en caso de no aceptación</u> (art 17.6) → Concesión de la subvención a la entidad/es siguientes en orden de puntuación, si hay crédito suficiente para atender totalmente al menos 1 solicitud (solicitudes en lista de espera de la PRD deberán haber comunicado su aceptación en mismo plazo).





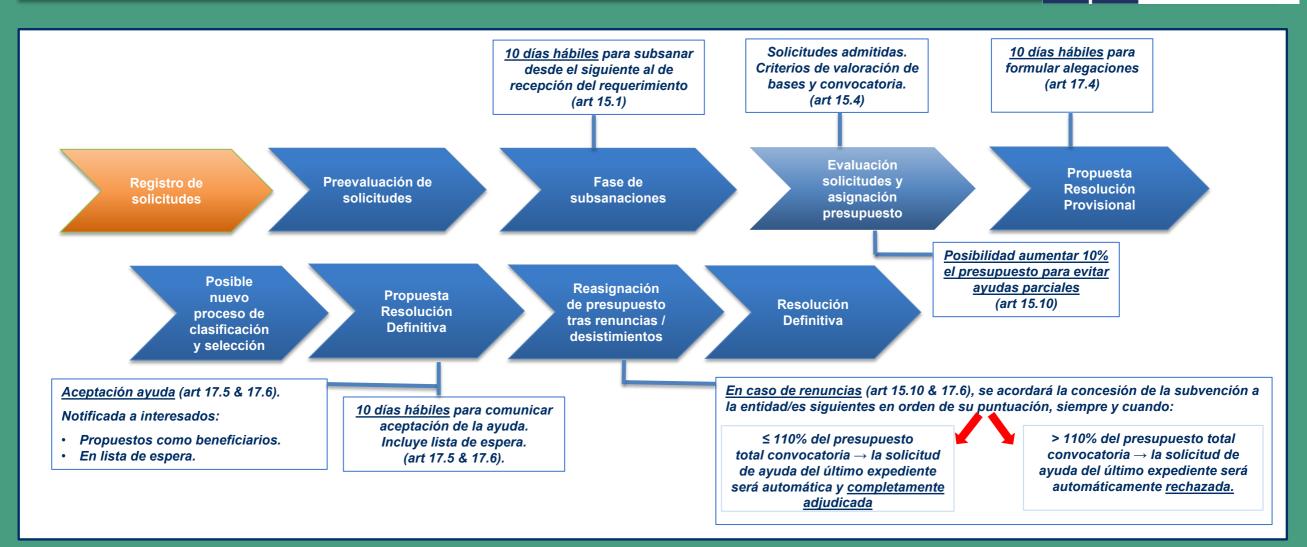
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE SOLICITUDES









PLAZOS / SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES (1/2)



- > Sólo se admitirán actuaciones iniciadas con posterioridad al 9 de marzo del 2023.
- ➤ Los proyectos deberán finalizarse en un plazo máximo de 36 meses tras la notificación de la resolución definitiva de concesión de ayuda → En caso de incumplimiento de este plazo se atenderá a lo dispuesto dentro del artículo (PENALIZACIONES por RETRASO) de las bases reguladoras.
- Además, se contemplan los siguientes hitos intermedios:
 - a) Autorización Ambiental Integrada para la planta de electrólisis: 16 meses
 - b) Decisión Final de Inversión: 18 meses
 - c) Llegada al emplazamiento del electrolizador: 30 meses
- > Cada uno de los plazos de los hitos intermedios serán computados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la resolución del procedimiento de concesión.

PLAZOS / SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES (2/2)



- Durante los <u>primeros 10 años de operación</u>, los beneficiarios <u>informarán anualmente</u> (1^{er} trimestre; en relación al año natural anterior), para cada una de las instalaciones que compongan el proyecto, del cumplimiento de los requisitos establecidos en <u>artículos 6.13 y 6.14</u> de las bases reguladoras.
 - <u>Artículo 6.13</u> → Garantizar que el hidrógeno renovable y combustibles derivados son producidos a partir de <u>fuentes de energía renovable</u> de conformidad con las <u>metodologías para RFNBO</u> de la Directiva (UE) 2018/2001 y sus actos de ejecución o delegados.
 - Artículo 6.14 → El volumen de hidrógeno producido no deberá caer por debajo del 30% del volumen o producción esperada de hidrógeno anual, durante 3 años consecutivos. Asimismo, será necesario que todo el hidrógeno producido certifique, en conjunto y de forma anual, una reducción de emisiones de al menos el 70% en comparación con un combustible fósil. Adicionalmente, al finalizar el periodo de tiempo establecido, los beneficiarios proporcionarán una declaración responsable especificando que continuarán aplicando el contenido de este punto.
- > Además, incluirán reporte de datos operativos reales y monitorización anual de la instalación.





PAGOS, ANTICIPOS y GARANTÍAS



- Pagos → Las ayudas se percibirán por el beneficiario, con carácter definitivo, una vez se verifique la ejecución de las actuaciones y se certifiquen, en tiempo y forma, los costes elegibles incurridos y el cumplimiento de la actuación subvencionable, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en las bases reguladoras.
- ➤ Anticipos → Una vez resuelta favorablemente la ayuda, podrá establecerse el pago anticipado de hasta un máximo del 100 % de la ayuda concedida, a los beneficiarios que lo soliciten, que será atendido en función de la disponibilidad presupuestaria. Será requisito constituir la correspondiente garantía.
- Garantía para participación y ejecución (bases: art.23 / convocatoria: disp.16.1) → Con la solicitud de participación en la convocatoria, deberá presentarse resguardo de la garantía constituida, a disposición del IDAE, por importe del 10% del total de ayuda solicitada, siendo la garantía mínima de al menos 20 M€.
- ✓ Garantía para pagos anticipados (bases: art.24 / convocatoria: disp.16.2) → En caso de solicitud de pago anticipado, al momento de la solicitud del anticipo se requerirá el resguardo de depósito de la garantía, de importe igual a la cantidad del pago anticipado.
 Descripción de la obligación garantizada: según texto recogido en convocatoria. Periodo de vigencia: indefinido.
- > Se deberán presentar ambas como garantías independientes, dado que el momento de presentación y las obligaciones garantizadas en cada una son diferentes, y por tanto su gestión será diferente.





PRESENTACIÓN SOLICITUDES: Soporte y ayuda



- Guía de usuario para tramitación de expedientes: presenta en detalle navegar por el tramitador .
- Documento de respuestas a preguntas frecuentes (FAQ): Disponible en sección "DOCUMENTOS ADJUNTOS" en sede electrónica de la convocatoria. Se actualizará con respuestas a consultas recibidas de interés general no reflejadas en las versiones anteriores. No es un documento vinculante, es un documento orientativo. En caso de discrepancia o duda, se tendrá en cuenta lo estipulado en las bases y en la convocatoria.

Contacto:

- ☐ Consultas específicas sobre las bases y/o convocatoria: solicitudes.vallesh2@idae.es
- Incidencias informáticas relacionadas con la solicitud: soporteinformatico.vallesH2@idae.es
- Con carácter general: Servicio de Información a la Ciudadanía en Eficiencia Energética y Energías Renovables (SICER) a través de los siguientes canales: formulario de contacto https://www.idae.es/contacto, correo electrónico ciudadano@idae.es, Fax (91 523 04 14), WhatsApp (910 789 894), o llamada telefónica (913 146 673).











PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: ASPECTOS CLAVE (1/4)



- ☐ Va telemática a través de la sede electrónica de IDAE: https://sede.idae.gob.es
- □ Sección "TRÁMITES y SERVICIOS"
- ☐ Hidrógeno Renovable

Primera Convocatoria del Programa Incentivos para Proyectos de producción y consumo de Hidrógeno renovable (CLÚSTERES O VALLES) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU





Renovables Islas

Convocatorias de ayudas para instalaciones de generación de energía eléctrica en las islas, a partir de fuentes de energía renovable en el marco del PRTR.

Programa H2 PIONEROS

Programa de incentivos a proyectos pioneros y singulares de hidrógeno renovable

Hidrógeno Renovable

Primera Convocatoria del Programa Incentivos para Proyectos de producción y consumo de Hidrógeno renovable (CLÚSTERES O VALLES) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU

Certificado electrónico para acceder al trámite

Iniciar trámite nueva solicitud









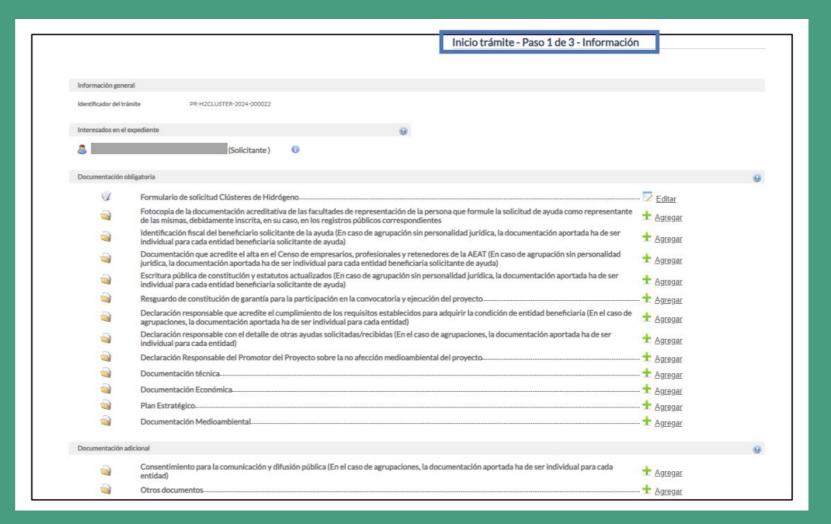
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: ASPECTOS CLAVE (2/4)



- Identificación mediante certificado electrónico
- > Tramitador de solicitudes:



- Formulario de solicitud
- Documentación obligatoria
- Documentación opcional



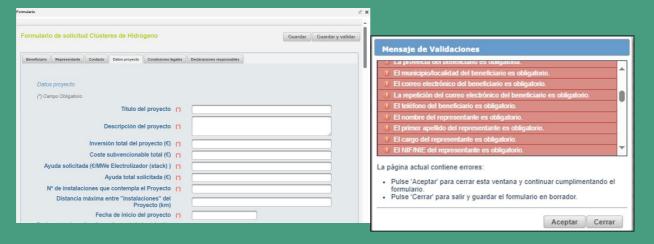




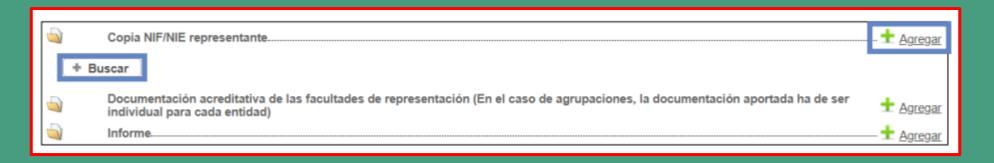
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: ASPECTOS CLAVE (3/4)



- > Tramitador de solicitudes:
 - 1) Formulario de solicitud



2) Aporte documentación







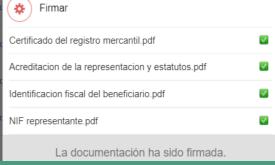
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: ASPECTOS CLAVE (4/4)



- > Tramitador de solicitudes:
 - 3) Firma de la documentación







4) Presentación de la solicitud



Inicio trámite - Paso 3 de 3 - Confirmación

Confirmación

Su solicitud se ha recibido correctamente y se encuentra en curso

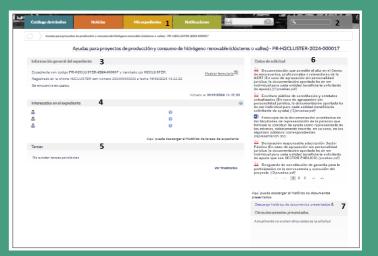
Número de referencia: PR-H2CLUSTER-2024-000017

Focha registro de entrada: 16/09/2004 18-22

Pera acceder al detalle del expediente pulsa laqui

A continuación puede descargar e justificante de la entrega

2







SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA





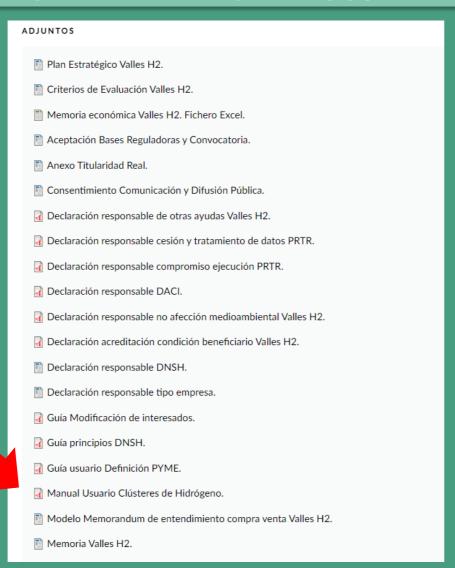
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

SEDE ELECTRÓNICA: PLANTILLAS DE DOCUMENTOS A PRESENTAR





Hidrógeno renovable Valles



Disponible también MANUAL DE USUARIO con procedimiento detallado de presentación de expedientes





SEDE ELECTRÓNICA: CHECK LIST DE DOCUMENTOS A PRESENTAR

H ₂		Hidrógeno renovabl Valles
----------------	--	------------------------------

_		_		_		Tulio	•
Н	Hidrógeno renovable Valles			4	"X" SI SE PORTA		
2	Formulario de Solicitud de ayuda Fotocopia del NIF/NIE del representante legal de la entidad solicitante Fotocopia del NIF/NIE del representante legal de la entidad solicitante	ot	Artículo 13.3 bis Ley General de Subvenciones (En el caso de agrupaciones, la documentación aportada ha de ser individual para cada entidad)	Lá Cl 20		ponsable de cumplimiento con el principio de «no causar un perjuicio medioambiente (DNSH)	TODOS
3	Fotocopia de la documentación acreditativa de las facultades de representación de la persona que formule la solicitud de ayuda como representante de las mismas,	ot er 12	*Para subvenciones de importe superior a 30.000 euros, las personas físicas y jurídicas, distintas de las entidades de derecho público, con ánimo de lucro sujetas a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre acreditación de cumplimiento de los piazos de pago que se establecen en la citada Ley para obtener la condición de beneficiario.	La CL 21	Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones	cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del	AGRUPACIONES SIN PERSONALIDAD JURÍDICA
4	debidamente inscrita, en su caso, en los registros públicos correspondientes in Identificación fiscal del beneficiario solicitante de la ayuda (En caso de agrupación sin personalidad jurídica, la documentación aportada ha de ser individual para cada entidad beneficiaria solicitante de ayuda)	ot		La CL 22	Declaración responsable de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR (En el caso de agrupaciones, la documentación aportada ha de ser individual para cada entidad) Declaración rela	stiva al compromiso de cumplimiento en relación de actuaciones del PRTR	AGRUPACIONES SIN PERSONALIDAD JURÍDICA
5	Er Documento de colaboración o instrumento análogo formalizado por representante, según pr artículo 67 del RD 36/2020	n i	Declaración responsable que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para adquirir la condición de entidad beneficiaria (En el caso de agrupaciones, la	23 D	Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) (En el caso de agrupaciones, la documentación aportada ha de ser individual para cada entidad)	ausencia de conflicto de intereses (DACI)	AGRUPACIONES SIN PERSONALIDAD JURÍDICA
	Documentación que acredite el alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT (En caso de agrupación sin personalidad jurídica, la Di	el	documentación aportada ha de ser individual para cada entidad) Declaración responsable con el detalle de otras ayudas solicitadas/recibidas (En el caso de agrupaciones, la documentación aportada ha de ser individual para cada entidad)	24	Certificados de estar al corriente con la Seguridad Social y al corriente de todas las obligaciones tributarias (En el caso de agrupaciones, la documentación aportada ha de ser individual para cada entidad) Certificados de el individual para cada entidad)	estar al corriente con la Seguridad Social y obligaciones tributarias	TODOS (SI NO SE AUTORIZA LA CONSULTA POR PARTE DEL IDAE)
6	documentación aportada ha de ser individual para cada entidad beneficiaria solicitante de Reayuda)	et	p Declaración Responsable del Promotor del Proyecto sobre la no afección medicambiental re		Aceptación de las Bases Reguladoras y las Disposiciones de la Convocatoria (En el caso de agrupaciones, la documentación aportada ha de ser individual para cada entidad)	as Bases Reguladoras y las Disposiciones de la Convocatoria	AGRUPACIONES SIN PERSONALIDAD JURÍDICA
7	Acreditación de la condición de pequeña o mediana empresa (En caso de agrupación sin personalidad jurídica, la documentación aportada ha de ser individual para cada entidad beneficiaria solicitante de ayuda)	15 51				cesión y tratamiento de datos, conforme a la normativa de protección de atamiento de datos personales por parte del IDAE	AGRUPACIONES SIN PERSONALIDAD JURÍDICA
8	Cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil (En caso de agrupación sin el personalidad jurídica, la documentación aportada ha de ser individual para cada entidad	ue ei		N 27	Consentimiento para la comunicación y difusión pública (En el caso de agrupaciones, la documentación aportada ha de ser individual para cada entidad) Consentimiento presentado en la	para la comunicación y difusión pública de información del proyecto a solicitud	OPCIONAL
	beneficiaria solicitante de ayuda)	cor 16		28	Otros documentos Otros documentos Otros documentos	tos	OPCIONAL
9	Escritura pública de constitución y estatutos actualizados (En caso de agrupación sin personalidad jurídica, la documentación aportada ha de ser individual para cada entidad pr	6C 88		Memorandum de entendimiento para los compromisos de consumo de hidrógeno producido TODOS			
i "	beneficiaria solicitante de ayuda) du	ur			documentación técnica TODOS		
	Declaración responsable adscripción Sector Público (En caso de agrupación sin	17	Documentación Económica	Memoria ed	onómica TODOS		
10	personalidad jurídica, la documentación aportada ha de ser individual para cada entidad beneficiaria solicitante de ayuda que sea SECTOR PÚBLICO)	et 			de la empresa o empresas que realizarán la ejecución de las actuaciones y/o ministradoras (En caso de disponer de ellos) OPCIONAL		
11	Resguardo de constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto	nt rc 18	Plan Estratégico	Un Plan Estratégico donde se indique el origen o lugar de fabricación previsto (nacional, europeo o internacional) de los componentes del proyecto y su impacto medioambiental, los criterios de calidad o durabilidad utilizados para seleccionar los distintos componentes, la interoperabilidad de la instalación o su potencial para ofrecer servicios al sistema, así como el efecto tractor sobre pymes y autónomos que se espera que tenga el proyecto.			
				Existencia de documentación precontractual de adquisición de electrolizadores, mediante memorándum de entendimiento (MoU) u otros formatos similares (OPCIONAL)			
		19	Documentación Medioambiental	Cuestionario autoevaluación DNSH para la justificación del cumplimiento por el proyecto del principio de no causar perjuicio significativo a ninguno de los objetivos medioambientales establecidos en el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.			47





DNSH & IMPACTO AMBIENTAL

Handrigen Hidrógen Hidrógen Handrigen Handrige

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- Con la solicitud (modelos disponibles en la página web del IDAE):
 - 1. Declaración responsable de cumplimiento del DNSH.
 - 2. Justificación del cumplimiento del DNSH (cuestionario de autoevaluación). Pre-relleno, los solicitantes deben revisarlo y, en su caso, especificar para las características de cada proyecto particular.
 - Detalle y justificación de las emisiones evitadas e impacto ambiental según metodología Reglamento Delegado 2023/1185 (apartado 6 de la Memoria técnica).

Disponible en la página web del IDAE: «Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio DNSH» del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico:





Declaración responsable del cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH)



las emisiones correspondientes para cada instalación, tanto de producción de hidrógeno renovable como para la producción de combustibles derivados del hidrógeno renovable.

	RFNBO producido (ton/año)	Emisiones producción (gCO₂eq/MJ)	Emisiones distribución y transporte (gCO₂eq/MJ)
Instalación 1			
Instalación 1			

Tabla 7

Por cada usuario final (<u>offtaker</u>), con el que se haya firmado un preacuerdo de compraventa del RFNBO producido en el proyecto, se deberá completar la siguiente tabla:

<u>Offtaker</u>	RFNBO consumido (ton/año)	Emisiones asociadas (gCOzeq/MJ)
Offtaker 1		
Offtaker 2		
	Tabla 8	

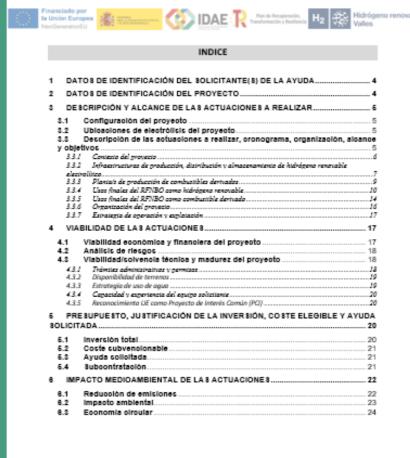


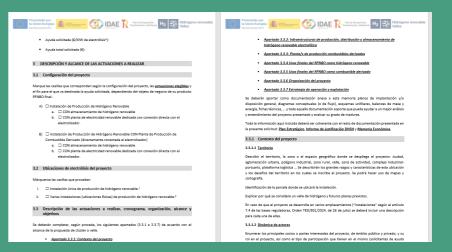


PRESENTACIÓN SOLICITUDES: Memoria Técnica







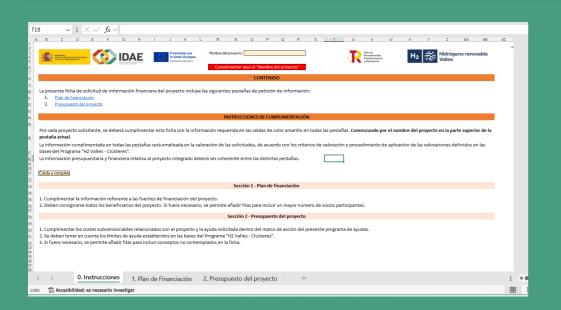


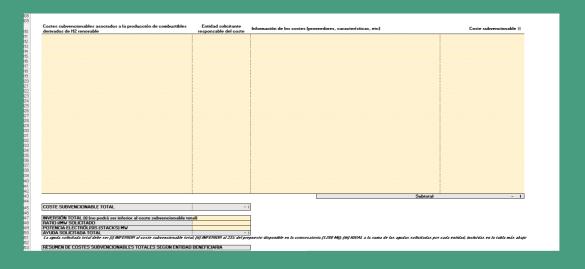




PRESENTACIÓN SOLICITUDES: Memorias económica







- Se pide desglose detallado de los costes subvencionables asociados a:
 - Producción de hidrógeno renovable
 - Infraestructura de distribución (hasta los puntos de consumo cuyas instalaciones formen parte del proyecto como coste subvencionable)
 - Infraestructura de almacenamiento
 - Producción de combustibles derivados
- La inversión total se indica en una celda resumen al final. Más detalle en memoria técnica.











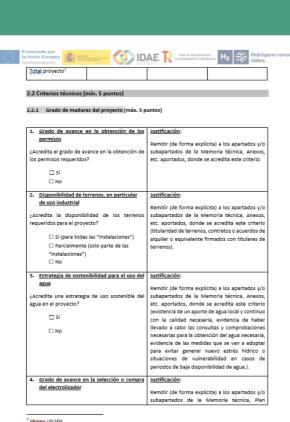
SEDE ELECTRÓNICA: INFORME JUSTIFICATIVO DE CRITERIOS DE VALORACIÓN H2 PLAN ESTRATÉGICO





Hidrógeno renovable







			DAE R			alles cia
de origen.						
			indicar también el			
AGENTE S nombre de	SUMINISTRADO la empresa/agen le origen y el enla	R y PLAI ite provee ice de la j	rse también el pai NTA INDUSTRIAL dora del equipo/c página Web dónde ngún caso las part	: Incluyendo e omponente, as e justifique el lu	expresamer si como la p ugar de orig	ilanta jen.
Tipo de actuación	Equipo/ componente/	Lugar	Agente euministrador y	Nivel de compromiso	inversión	% Orige Fabricac
		origen ⁷	planta Industrial		(€)	
Instalaciones de producción/						
almacenamiento de hidrógeno						
renovable						
Instalaciones de producción de						
combustibles						
derivados						
TOTAL						





SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA





Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

PRESENTACIÓN SOLICITUDES: Respuestas a preguntas frecuentes FAQs





Hidrógeno renovable











Hidrógeno renovable **Valles**

RESPUESTAS A PREGUNTAS FRECUENTES

Primera Convocatoria del Programa Incentivos para Proyectos de producción y consumo de Hidrógeno renovable (CLÚSTERES O VALLES)

> Fondo de Recuperación Next Generation Fondo de Recuperación y Resiliencia



Versión 1: 25/09/2024











la Unión Europea















Contenidos

2.1

1.	ANTECEDENTES
2	DDECLINTAS EDECLIENTES

- Las dudas enviadas al IDAE y sus re anónimas?: ¿dónde se pueden consultar?.
- ¿Dónde se puede encontrar in convocatoria y sobre cómo acceder a la tran
- ¿Cuál es el plazo de presentación
- 2.1.4. ¿A quién se puede recurrir en caso
- 2.2 Presentación de solicitudes..
- 2.2.1. ¿Cómo se formalizará la realizació
- ¿Puede un mismo solicitante pres
- ¿Qué supone respetar el principio "do no significant harm" - DNSH) al medio a
- 2.2.4. El Artículo 7, punto 7, de las Bases solo se admitirá actuaciones iniciadas a pa justificar dicho punto?.
- 2.2.5. En el "artículo 12. se indica que el publicación de la convocatoria, ¿se admitirár de la convocatoria, pero posterior al 9 de m
- ¿Qué documentación es necesari DE H2?. ¿Hay algún enlace disponible en la v
- 2.3 Tipología del Provecto.
- ¿Se define una potencia mínima
- Cuando en el artículo 7, punto provectos de producción de hidrógeno derivados, como metanol o amoniaco [únicamente se contemple la inversión de derivados o es necesario que también vav
- 2.3.3. En las bases reguladoras se ind renovable y electrolítica. ¿Se exige que la

¿Existe alguna limitación a que e beneficiarios? ¿Se puede subcontratar a una del proyecto se realiza en territorio nacional?

- ¿Puede recibir financiación algun beneficiarios en la solicitud, por ejemplo, sie
- En el caso de empresas de nueva puede aportar para justificar qué tipo de emp
- Un miembro/socio de la agrupació de trabajo facturando a la agrupación (bene la agrupación el hecho de que se trate de personalidad jurídica?.
- 2.4.11 ¿En el caso de una SPV, ¿los requis el cumplimiento de la ley de morosidad, la referimos concretamente a lo indicado en el
- 2.4.12 Cambio de beneficiario y transmis cumplan el resto de requisitos y en el caso subvencionado en, al menos, un 20 por ciel condiciones, en el caso que pueda suceder, s
- ¿Se exige la participación de una P\ 25

Entidades Públicas.

- ¿Pueden ser los organismos públic ayudas, bien de forma directa o participando de financiación tendrán las entidades púl participen en los proyectos?.
- ¿Puede una universidad consorcio/agrupación empresarial? .

Costes Subvencionables

Con respecto a la definición de cost en % con la ayuda solicitada y, además, no valoración, ¿se podría optar por presentar un las partidas presupuestarias del proyecto? en la evaluación del proyecto? Ejemplo instalación de producción de hidrógeno de 1 M€ contando con todos los sistemas necesar agua, electrolizador, ingeniería, almacenan solicitar una ayuda de 50 M€, es decir 0 subvencionable que luego haya que justific 2.6.7. ¿Es subvencionable un ducto de más de 100 km que conecte un punto de producción y un punto de consumo?.

- 2.6.8. En el caso de una instalación cuyo electrolizador va a producir hidrógeno, así como e-metanol, donde el e-metanol representará aproximadamente el 40% de los costes para el electrolizador. ¿Es posible, con esta circunstancia, solicitar financiación sobre todo el electrolizador?
- ¿La inversión en una planta de licuefacción de oxígeno para poder comercializar el oxígeno resultante del proceso de electrolisis sería considerado un coste subvencionable?
- 2.6.10. ¿La inversión en un sistema de captura de CO2, insumo para la planta de combustibles derivados del hidrógeno renovable, sería considerado coste subvencionable?
- Cuantía y pago de las ayudas. Anticipos..
- Al igual que en anteriores convocatorias, ¿existe una cuantía máxima de ayuda por solicitud? Por ejemplo, en anteriores ocasiones fue de 15 M€....
- 2.7.2. ¿Es posible presentar (por una misma empresa o grupo) varios proyectos de forma que en total se solicite más ayuda que el 33 % del total del presupuesto disponible en cada convocatoria?.
- 2.7.3. ¿Serían compatibles las ayudas de esta convocatoria con los Incentivos Económicos Regionales del Ministerio de Hacienda?.
- 2.7.4. ¿Cuándo se procederá al pago de la ayuda tras la justificación del proyecto una vez ejecutados los costes subvencionables y la puesta en marcha del proyecto o por el contrario, se realizará el pago de la ayuda tras los primeros 10 años de operación una vez comprobada la correcta producción de hidrógeno renovable en términos de volumen y reducción de
- 2.8.
- Según las bases reguladoras, es necesario presentar una garantía equivalente al 10% de la ayuda solicitada para poder participar en la convocatoria, con un mínimo de 20 millones de euros. Además, en el caso de que se solicite un anticipo del 100% de la ayuda concedida, se exige la presentación de una garantía adicional. ¿Se puede considerar que estas garantías son acumulativas? O que, por el contrario, la garantía presentada para la participación en la convocatoria cubre de alguna forma también la necesidad de garantía para el anticipo. ¿Es necesario mantener ambas garantías de manera independiente o pueden superponerse y llegar hasta el 110% de la ayuda solicitada? .
- 2.8.2. Tal v como se indica en el Artículo 23 de las Bases Reguladoras, punto 1: El mínimo de 20 millones de euros al que se refiere, ¿es del importe mínimo de la garantía a aportar en solicitud o se refiere al importe mínimo de ayuda a solicitar? En el segundo caso entiendo que el mínimo de garantía sería del 10% de dicho importe, es decir, 2 millones de euros, ... 32



CLAÚSULA DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD



«Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU. Sin embargo, los puntos de vista y las opiniones expresadas son únicamente los del autor o autores y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea o la Comisión Europea. Ni la Unión Europea ni la Comisión Europea pueden ser consideradas responsables de las mismas».

4. Turno de preguntas

¡Muchas gracias!

